

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO No. 007
21 de octubre de 2020

Por el cual se fija el valor de los costos para el año 2021 de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14º, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Consejo Directivo en sesión del 21 de octubre de 2020, autorizó los costos de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año 2021.

Los valores aprobados son estimados desde las realidades económicas del país, en consideración a ello se ratifican los valores aprobados de los costos conexos diferentes a inscripciones y matrículas de los costos de cursos de extensión y diplomados y preingeniero para la vigencia 2020.

Que en mérito de lo anterior,

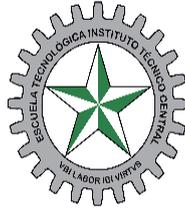
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de los siguientes costos para el año 2021, de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

| CONCEPTO | UNIDAD | VALOR |
|---|--------|--------|
| Cursos de Extensión 60 horas (SMMLV) | Smmlv | 1,62 |
| Diplomados 100 horas | Smmlv | 1,83 |
| Diplomados 120 horas | Smmlv | 1,94 |
| Pre – ingeniero | Smmlv | 1,00 |
| Cursos de idiomas particulares (pesos \$ por hora) | Pesos | 8.000 |
| Cursos de idiomas comunidad educativa ETITC y egresados (pesos \$ por hora) | Pesos | 6.500 |
| Prueba de nivelación de inglés (pesos) | Pesos | 45.000 |

SMMLV = Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPR | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|



PARÁGRAFO: La fecha de inicio de cada uno de los servicios ofrecidos por concepto de extensión y proyección social, estará sujeta al número de alumnos inscritos en cada curso hasta completar al menos el punto de equilibrio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Rector para establecer las tarifas por concepto de venta de servicios educativos y alquiler educativo de instalaciones y equipos para requerimientos de cursos a la medida solicitados por terceros.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Rector para establecer las tarifas por concepto de venta de servicios relacionados con el uso de las instalaciones del bien de interés cultural en el marco de bienes para uso fílmico.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de octubre de 2020.

El Presidente del Consejo Directivo,

MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN

El Secretario General,

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Dora Amanda Mesa C., Oficina Asesora de Planeación.

Revisó: Consejeros.

Aprobó: Consejo Directivo.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPR | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|